



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 005-2021-MDS**

Socabaya, 16 de febrero del 2021

**VISTOS:**

El Oficio N° 078-2020-MPA/GCHZM, el Proveído N° 002-2021-MDS/A-GM-GDEL, el Informe N° 005-2021-MDS/A-GM-GDEL-SDAE, el Informe N° 002-2021-MDS/A-GM-GDEL, el Informe Legal N° 059-2021-MDS/A-GM-OAJ y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el Artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9 numeral 26, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Artículo 15 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades DE LAS FUNCIONES GENERALES establece que constituyen servicios municipales esenciales los de saneamiento del medio ambiente, agua potable, alcantarillado, limpieza, alumbrado público, posta sanitaria, mercado de bastos, registros civiles y promoción cultural y turismo.

Que, mediante Oficio N° 078-2020-MPA/GCHZM la Gerencia del Centro Histórico y Zona Monumental pone en conocimiento que se tiene previsto la conformación de la Red de Intendencias del Patrimonio Cultural de Arequipa, para lo cual se está alcanzando la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la revisión respectiva y pueda seguir el trámite respectivo para su posterior suscripción; asimismo se remite el Plan de Trabajo y la relación de bienes Declarados Patrimonio de su distrito.

Que, mediante Informe N° 005-2021-MDS/A-GM-GDEL-SDAE, Sub Gerencia de Desarrollo de Actividades Económicas, en atención al Proveído N° 002-2021-MDS/A-GM-GDEL, indica que la suscripción de este convenio no acarrea gasto de ninguna de las partes, ni ocasiona requerimientos financieros para su suscripción; asumiendo las Municipalidades Distritales el compromiso de Coadyuvar para el cumplimiento de los objetivos del convenio; participar activamente en las reuniones de trabajo que se promueven para cumplir con los objetivos del convenio; elaborar y suscribir los acuerdos que se adopten a través de sus representantes, respetar y cumplir los convenios específicos que se suscriban como consecuencia del convenio; asimismo precisa que de la relación de bienes Declarados Patrimonio en el distrito de Socabaya, está considerada la Iglesia San Francisco Rey de Socabaya y el Convento de Socabaya; siendo necesario promover su conservación y la creación de mecanismos para el financiamiento que permitan la puesta en valor de este patrimonio cultural tan importante en el desarrollo social y económico del distrito de Socabaya; por tanto es de la opinión que es VIABLE la firma del Convenio propuesto, teniendo en consideración los bienes declarados como Patrimonio Cultural en el distrito de Socabaya.

Que, mediante Informe N° 002-2021-MDS/A-GM-GDEL, Gerencia de Desarrollo Económico Local, estando a la opinión favorable emitida por el área técnica, Ratifica y Confirma el Informe N° 005-2021-MDS/A-GM-GDEL-SDAL; consecuentemente solicita opinión legal para la suscripción del convenio.

Que, mediante Informe Legal N° 059-2021-MDS/A-GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a la normativa vigente, indica que conforme a la documentación anexada en la cláusula quinta del convenio marco, se han descrito las obligaciones de la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad de Socabaya, por cuya razón resulta procedente su aprobación en atención al Informe N° 005-2021-MDS/A-GM-GDEL-SDAE sobre la viabilidad del convenio; por tanto es de la opinión que de acuerdo a las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, es procedente



que mediante acuerdo de concejo se apruebe la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional propuesto; facultando y autorizando la Alcaldía la suscripción del mismo

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de febrero del 2021, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.



**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y las Municipalidades Distritales de Yanahuara, Sachaca, Alto Selva Alegre, Cerro Colorado, Miraflores, Socabaya Yura, Cayma y Yarabamba, el cual tiene por Objetivo General crear la Red de Intendencias del Patrimonio Cultural de Arequipa, con la finalidad de establecer alianzas de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y las Municipalidades Distritales de la Provincia que cuentan con Patrimonio declarado para promover a través de la acción conjunta el fortalecimiento de los marcos legales, normativos necesarios para su conservación y la creación de mecanismos para el financiamiento y la ejecución de obras y proyectos que permitan la puesta en valor del patrimonio cultural y la mejora de las condiciones y calidad de vida de la población residente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya Mg. Wuilber Mendoza Aparicio la suscripción del convenio correspondiente, así como la documentación necesaria que de él derive para la consecución de su finalidad.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Asesoría Jurídica el perfeccionamiento del Convenio materia del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia de Desarrollo Económico Local, Sub Gerencia de Desarrollo de Actividades Económicas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE